



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN 9/2017, DE 5 DE MAYO, DE ESTA CONSELLERIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 43.1.a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se emite el presente informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de esta Conselleria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética.

El principal objetivo que rige la política energética de la Generalitat es impulsar la transición hacia un nuevo modelo energético que esté basado en la eficiencia energética, en el aprovechamiento de las energías renovables, en las instalaciones de autoconsumo energético y en una logística de transporte y movilidad sostenible que minimice el impacto sobre el medio ambiente.

En el caso del transporte, responsable del 40% del consumo total de energía final de la Comunitat Valenciana, las estrategias en materia de ahorro y eficiencia energética pasan por el fomento de la movilidad urbana sostenible, dando prioridad a los modos de transporte más limpios y eficientes, (caminar, bicicleta, transporte público, etc.), promoviendo una utilización más racional del automóvil, favoreciendo los vehículos limpios, silenciosos y con bajo consumo de energía propulsados por combustibles alternativos, la racionalización del proceso de distribución de mercancías en los núcleos urbanos, y en definitiva, iniciativas para mejorar la calidad del aire en las aglomeraciones urbanas.

Aunque este tipo de actuaciones son muy interesantes desde el punto de vista energético y medioambiental, la rentabilidad económica de las mismas sigue siendo un hándicap para su desarrollo.

Con la modificación parcial de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se pretende que determinadas convocatorias de ayudas aprobadas al amparo de la citada Orden, en concreto las referidas a proyectos de instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, se acojan al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, DE 24.12.2013).

Se pretende con ello establecer un marco de ayudas de estado mas favorable en relación a este tipo de proyectos, modificar los requisitos exigidos a los beneficiarios e incrementar las intensidades de ayuda máxima prevista para este tipo de actuaciones, para incentivar a entidades y empresas a la ejecución de proyectos de instalación de

estaciones de recarga eléctrica, que contribuyan a mejorar la calidad ambiental de las ciudades.

La finalidad de todo ello es dar el impulso que necesitan este tipo de proyectos de movilidad eléctrica, a través de un incentivo económico de la Generalitat, y avanzar así hacia una movilidad mas eficiente, mas limpia y menos dependiente del petróleo.

València, 5 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE IVACE



Júlia Company Sanus

